

15. ESQUIZOFRENIA

Se denomina esquizofrenia a un conjunto de trastornos mentales caracterizados por alteraciones de la percepción, del pensamiento y de las emociones, que comprometen las funciones esenciales que dan a la persona la vivencia de su individualidad, singularidad y dominio de sí misma, y suelen, por tanto, alterar de forma muy importante la vida de las personas que las padecen y también la de sus familiares y amigos. Se caracteriza por la aparición de alucinaciones auditivas, distorsiones y trastornos del pensamiento y síntomas negativos de desmotivación, negación de sí mismo y reducción de la emoción.

En este problema de salud quedan incluidas las siguiente enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- i. Esquizofrenia paranoide: incluye además los términos trastorno delirante no orgánico, bouffée delirante con síntomas de esquizofrenia, estado delirante no orgánico, estado paranoide
- ii. Esquizofrenia hebefrénica: incluye además los términos esquizofrenia desorganizada, hebefrenia
- iii. Esquizofrenia catatónica: incluye además los términos catatonia esquizofrénica
- iv. Esquizofrenia indiferenciada: incluye además los términos esquizofrenia aguda, esquizofenia crónica, estado esquizofrénico
- v. Esquizofenia residual: incluye además los términos depresión posesquizofrénica, estado esquizofrénico residual
- vi. Esquizofrenia simple
- vii. Otra esquizofrenia: incluye además los términos esquizofrenia atípica, esquizofrenia latente, esquizofrenia pseudoneurótica, esquizofrenia pseudopsicopática, trastorno de ideas delirantes inducidas con síntomas de esquizofrenia, Folie a deux con síntomas de esquizofrenia, trastorno esquizoafectivo, trastorno psicótico agudo con síntomas de esquizofrenia, psicosis esquizofreniforme, trastorno esquizofreniforme, reacción esquizofrenica, trastorno esquizotípico, trastorno psicótico agudo con síntomas de esquizofrenia
- viii. Esquizofrenia sin especificación

Las siguientes son las garantías explícitas en salud que se establecen:

15.1 Garantía de acceso:

Todo beneficiario sospecha de esquizofrenia que manifiesta por primera vez los síntomas a partir del 1º de julio de 2005:

- i. Con sospecha tendrá acceso a evaluación inicial, confirmación diagnóstica y tratamiento.
- ii. Con confirmación diagnóstica tendrá acceso a continuar su tratamiento.
- iii. En tratamiento tendrá acceso a continuarlo.

Lo anterior deberá ser complementado con lo dispuesto en la NTMA.

15.2 Garantía de oportunidad:

Diagnóstico

i. Se otorgará atención por médico especialista dentro de 20 días desde la derivación.

Tratamiento

i. Se iniciará desde la indicación del especialista.



15.3 Garantía de protección financiera:

No	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago (%)	Copago (\$)
15	Esquizofrenia	Diagnóstico	Evaluación inicial de primer episodio esquizofrenia	Cada vez	140.430	20%	28.090
			Evaluación en sospecha de primer episodio esquizofrenia	Mensual	65.480	20%	13.100
		Tratamiento	Tratamiento esquizofrenia primer año	Mensual	111.220	20%	22.240
			Tratamiento esquizofrenia a partir del segundo año	Mensual	93.770	20%	18.750